



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 134 -2014-RASS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

21 FEB 2014

VISTO: El Memorandum N° 117-2014-GM-MSS, del 18.02.2014, de don William David Marín Vicente, Gerente Municipal, solicitando hacer uso de su descanso físico vacacional a partir del 24 de febrero al 04 de marzo del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor tiene derecho a las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, mediante Memorandum N° 117-2014-GM-MSS, del 18.02.2014, don William David Marín Vicente, Gerente Municipal, solicita a programación de su descanso físico vacacional a partir del 24 de febrero al 04 de marzo del 2014, nueve (09) días, correspondiente al periodo 2012; asimismo propone la encargatura de dichas funciones a don Waldo Felipe Olivos Rengifo, Gerente de Atención al Ciudadano y Defensa del Consumidor, en adición a sus funciones; señalando que su petición cuenta con el V°B° del Despacho de Alcaldía;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numerales 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

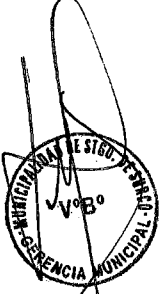
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el descanso físico vacacional de don **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE – GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad de Santiago de Surco, a partir del 24 de febrero al 04 de marzo de 2014, nueve (09) días, correspondiente al periodo vacacional 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las funciones de Gerente Municipal a don **WALDO FELIPE OLIVOS RENGIFO – GERENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso físico vacacional del titular.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PMR
Ram/Bg.